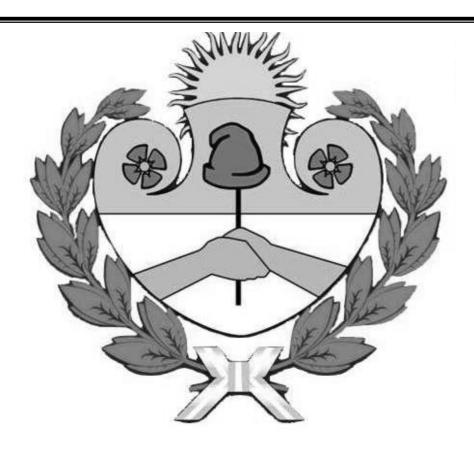
# **BOLETIN OFICIAL**



## PROVINCIA DE JUJUY

## Nro. 114 Año XCIV

San Salvador de Jujuy, 07 de Octubre de 2011.-

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com



## Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial de Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Domicilio Legal Av. Alte. Brown 1363 Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA-

Oficina de Liquidación Boletín Oficial e Imprenta del Estado

### Ediciones Semanales Lunes- Miércoles- Viernes

Creado por "Ley Provincial Nº 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339

### **PODER EJECUTIVO**

### **GOBERNADOR**

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

### Ministro Jefe de Gabinete

A/C Ing. Hugo Raúl Echavarri

### Ministro Interino de Gobierno y Justicia

Ing. Hugo Raúl Echavarri

### Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

### Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

### Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

### Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

### Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

### Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

### Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

### Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

### LEYES Y DECRETOS Y RESOLUCIONES

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 MAY. 2011.-VISTO: El Decreto Nº 586/2011, mediante el cual el Poder Ejecutivo Nacional convoca al electorado de la Nación Argentina para elegir Presidente y Vicepresidente de la Nación, como así también Senadores y Diputados Nacionales, según corresponda a cada distrito, el día 23 de Octubre de 2011 y de conformidad al sistema electoral establecido en el Código Electoral Nacional, aprobado por Ley № 19.945 (t.o. por Decreto № 2135 del 18 de Agosto de 1983) y sus modificatorias, y

### CONSIDERANDO:

Que en el presente año, en la órbita local, corresponde llamar a comicios para la elección de Gobernador y Vice-Gobernador de la Provincia, la renovación parcial de la Cámara de Diputados Provinciales, Intendentes Municipales, como ast Concejales Municipales y Miembros de Comisiones Municipales; Que en forma liminar corresponde advertir, que atento la vigencia de la Ley Nº 5158/00, la convocatoria a

decciones a determinar por el presente Decreto debe estar ajustado a las disposiciones legales contenidas en el Código Electoral Provincial restablecido, previsto por Ley № 4164/85 y sus modificatorias № 4305/87, № 5547/07 y № 5668/10;

Que, en tal contexto y a tenor de las normas constitucionales y legales vigentes, compete al Poder Ejecutivo

Provincial la convocatoria a elecciones a cargos provinciales y municipales, según lo normado por el Art. 137°, Inc. 19 de la Constitución de la Provincia y Art. 28° de la Ley Provincial N° 4164/85; Que, en concordancia con la convocatoria dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional, resulta adecuado y conveniente la realización conjunta y simultánea, de las elecciones locales con las nacionales en un mismo día y en un mismo acto, (Art. 87º de la Constitución Provincial y Art. 59º de la Ley Provincial Nº 4164/85), toda vez que concurren esenciales circunstancias de orden económico, social y operativo que predeterminan a implementar el acto eleccionario en la forma sentada, sin perjuicio que ello obste al respeto de las jurisdicciones

provincial y municipales respectivas; Que, es necesario utilizar para el acto eleccionario el Padrón Nacional (Art. 86°, Inc. 3 de la Constitución de la Provincia, Art. 21º de la Ley Provincia N° 4164/85), con las ampliaciones que correspondan para los extranjeros a los efectos de las elecciones municipales;

Que, con relación a los Municipios, y sin perjuicio de lo establecido por nuestra Constitución Provincial, deviene pertinente que el Poder Ejecutivo Provincial, en ejercicio de la atribución conferida expresamente por el Articulo 28 de la Ley Nº 4164/85, en consonancia con lo dispuesto por los Artículos 22º y 23º del mismo cuerpo legal citado y Artículos 39º, 40º, 41º ccs. y sss. del Código Electoral Nacional vigente aprobado por Ley Nº 19,945 y sus modificatorias, efectúe la convocatoria a eleccionas vaciona vigente aprioxado por Ley N 19,945 y sus modificatorias, efectúe la convocatoria a elecciones a cargos municipales, en resguardo de la esguridad jurídica y el interés general, debiendo en el acto administrativo de rigor determinar las circunscripciones en las que corresponde la renovación de las autoridades municipales; Que, a los fines de la ceretza y seguridad jurídica se tendrá como última fecha de publicación oficial de la presente convocatoria a elecciones, la del día 22 de Julio del 2011 (último día hábil anterior al plazo de noventa

presente convocatoria a elecciones, la del dia 22 de juno dei 2011 (minimo dia matri al primo dia previsto por el Art. 29º de la Ley Nº 4164/85);

Por ello, y conforme con lo dispuesto por los Artículos 87º, 137º inc. 19), 178º y 183º inc. 7) de la Constitución de la Provincia; Artículos 53º, 54º, de la Ley Nacional Nº 19.945, Artículos 158º, 159º y ces del mismo cuerpo legal y demás normas electorales nacionales modificatorias y reglamentarias vigentes; Artículos 28º, 29º, 32º, 47º, 48º, 49º, 55º, 56º, 57º y ces. de la Ley Nº 4164/85 (modificadas por similares Nº 4305/87, Nº 5547/07 y Nº 5668/10),

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Convócase a los electores de la Provincia para el día 23 de Octubre de 2011, a los efectos de elegir, conforme lo establecido por los Arts. 47°, 48°, 49°, 50°, 51° y 58° de la Ley № 4164/85 (modificada por similares № 4305/87; 5547/07 y № 5668/10), las siguientes autoridades:

a) Gobernador y Vice Gobernador de la Provincia, periodo 2011-2015.

b) Veinticuatro (24) Diputados Provinciales titulares y diez (10) Diputados Provinciales Suplentes, por el período

- Municipalidad de San Salvador de Jujuy; Un (1) Intendente Municipal y Seis (6) Concejales titulares y Cuatro (4) Concejales suplentes
- b.- Comisión Municipal de Yala: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes
- b.- Comision Municipal de Tala: Dos (2) Miemoros indiares y Dos (2) Miemoros supientes.

  2.- DEPARTAMENTO LEDESMA

  a.- Municipalidad de Libertador General San Martín: Un (1) Intendente Municipal y Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes.
- humanis y Fros (3) Concejales supremos:

  b.- Municipalidad de Calilegua: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

  c.- Municipalidad de Fraile Pintado: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2)
- Conceiales suplentes d.- Municipalidad de Yuto: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales
- Municipalidad de Caimancito: Un (1) Intendente Municipal y Dos (2) Concejales titulares y Dos (2) Conceiales suplentes
- Concejales suplentes.

  3. DEPARTAMENTO SAN PEDRO

  a. Municipalidad de San Pedro de Jujuy: Un (1) Intendente Municipal y Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes.
- b.- Municipalidad de La Esperanza: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2)
- Concejales suplentes.
  c.- Municipalidad de La Mendieta: Un (1) Intendente Municipal y Dos (2) Concejales titulares y Dos (2)
- Concejales suplentes.
- d.- Comisión Municipal de Rodeito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
  e.- Comisión Municipal de Arrayanal: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
  f.- Comisión Municipal de Barro Negro (Rosario de Río Grande): Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- 4.- DEPARTAMENTO PALPALA
  a.- Municipalidad de Palpalá: Un (1) Intendente Municipal y Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes.
  5.- DEPARTAMENTO EL CARMEN:
- a. Municipalidad de El Carmen: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
  b.- Municipalidad de Perico: Un (1) Intendente Municipal y Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales
- suplentes.
- Municipalidad de Monterrico: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2)
- c.- Minicipalidad de Monterico. On (1) infedidence Municipal y 11es (3) Concejales utulate. Concejales suplentes.
  d.- Comisión Municipal de Puesto Viejo: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
  e.- Comisión Municipal de Pampa Blanca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- e.- Comissón Municipal de Pampa Blanca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

  f. Comissón Municipal de Aguas Calientes: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

  f. DEPARTAMENTO SAN ANTONIO

  a. Comissón Municipal de San Antonio: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

  7. DEPARTAMENTO HUMAHUACA

  a.- Municipalidad de Humahuaca: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

  b. Municipalidad de El Aguilar: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
- suplentes. c.- Comisión Municipal Tres Cruces: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes

- d. Comissión Municipal Hipólito Irigoyen: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros supientes.

  d. Comissión Municipal Hipólito Irigoyen: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

  8. DEPARTAMENTO TILCARA

  a. Municipalidad de Tilcara: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales b.- Comisión Municipal de Maimará: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes. c.- Comisión Municipal de Huacalera: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- 9.- <u>DEPARTAMENTO TUMBAYA</u>
  a.- Comisión Municipal de Tumbaya: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplente
  b.- Comisión Municipal de Volcán: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- c.- Comisión Municipal de Purmamarca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes. c. - Comisión Municipal de Purmamarca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
  10. - DEPARTAMENTO VALLE GRANDE
  a. - Comisión Municipal de Pampichuela: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
  b. - Comisión Municipal de San Francisco: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
  c. - Comisión Municipal de Valle Grande: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
  d. - Comisión Municipal de Santa Ana: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
  e. - Comisión Municipal de Caspalá: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
  11. - DEPARTAMENTO SANTA BARBARA
  Municipal y Tos (3) Concasalos titulares y Dos (3) Miembros titulares y Dos (2) Miembros titulares y Dos (3) Miembros suplentes.

- a.- Municipalidad de Palma Sola: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes. b.- Municipalidad de El Talar: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplente
- c.- Municipalidad de Santa Clara: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos
- C. Pomintipanion de Canala Canala Canala (C.) (2) Concejales suplentes.

  d. Comisión Municipal de Vinalito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes (C.) (2) Miembros suplentes (C.) (3) Miembros suplentes (C.) (4) Miembros suplentes (C.) (5) Miembros suplentes (C.) (6) Miembros suplentes (C.) (7) Miembros (C.) (7) Miembros (C.) (7) Miembros (7) Mi
- e.- Comisión Municipal de El Piquete: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes. f.- Comisión Municipal de El Fuerte: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- Description of the Continuous appears of the Continuous appears appears.
   Description of the Continuous appears appears of the Continuous appears appears and the Continuous appears are appeared as the Continuous appears and the Continuous appears are appeared as the Continuous appears and the Continuous appears are appeared as the Continuous appears are appeared as the Continuous appears are appeared as the Continuous appeared as the Continuous appears are appeared as the Continuous appeared as
- (2) Concejales suplentes
- b.- Comisión Municipal de Puesto del Marquéz: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes. c.- Comisión Municipal de Abdón Castro Tolay: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros
- suplentes
- d.- Comisión Municipal de Abralaite: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes
- 13.- DEPARTAMENTO YAVI
  a.- Municipalidad de La Quiaca: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes
- b.- Comisión Municipal de Yavi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes
- Comisión Municipal de Pumahuasi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes
   Comisión Municipal de Barrios: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- e.- Comisión Municipal El Cóndor: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes. f.- Comisión Municipal de Cangrejillos: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes
- a.- Comisión Municipal de Santa Catalina: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros

- supentes.

  b. Comisión Municipal de Cieneguillas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
  c. Comisión Municipal de Cusi Cusi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
  15 <u>DEPARTAMENTO RINCONADA</u>
  a. Comisión Municipal de Rinconada: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- b.- Comisión Municipal de Mina Pirquitas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros
- suplentes. 16.- <u>DEPARTAMENTO SUSQUES</u>

16. - DEPARTAMENTO SUSQUES
a. - Comisión Municipal de Susques: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
b. - Comisión Municipal de Coranzulí: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
c. - Comisión Municipal de Catua: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
c. - Comisión Municipal de Catua: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
ARTÍCULO 3°-. Dispónese que las elecciones convocadas por el presente Decreto se realizarán en forma conjunta y simultánea con las elecciones nacionales convocadas por Decreto Nacional № 586/2011 (Arts. 2° y 5°), en un mismo día y en un mismo acto (Art. 87° de la Constitución Provincial) y Arts. 58° y 5°9° de la ley 4164/85).
ARTÍCULO 4°-. A los efectos previstos por los Arts. 29°, 38°, 42° y cs. de la Ley № 4164/85 (y sus modificatorias № 4305/87; 554/707 y 5668/10) se tomará como fecha de la última publicación oficial de fetre acto. Jed did 62 42 de Julio 2011.

modificatorias Nº 430587; 5547/07 y 5668/10) se tomará como fecha de la última publicación oficial de éste acto, la del día 22 de Julio 2011.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia una vez por semana hasta el día 22 de Julio 2011, y en todas las ediciones de aquel, los quince (15 días previos al acto eleccionario. La difusión ordenada por el Art. 3º de la Ley 416/485, se arbitrará por la Dirección Provincial de Prensa y Difusión teniendo en cuenta su trascendencia institucional.ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande la presente convocatoria a elecciones se imputará a la Partida respectiva, prevista en el Presupuesto General vigente.

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicio y del Besiande.

Justicia y de Hacienda.

ARTÍCULO 8°-. Regístrese, comuníquese, remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior, Juzgado Federal con competencia electoral en Jujuy, Tribunal Electoral de la Provincia y Municipios, dése al Boletín Oficial para su publicación en forma integral, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelvan las presentes actuaciones al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

18/27 MAY. 03/10/17/24 JUN. 01/08/15/22 JUL. 03/05/07/10/12/14/17/19/21 OCT/2011.-

### LICITACIONES- CONCURSOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICA

SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente

IA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL № 81/11

OBRA: RUTA NACIONAL № 9 – PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: HUMAHUACA – TRES CRUCES.

SECCIÓN: PAVIMENTACIÓN DE AVENIDA DE ACCESO A TRES CRUCES.

TIPO DE OBRA: Excavación común para apertura de caja, Terraplén con Compactación Especial, Sub-base de suelo cemento, Imprimación Bituminosa, Ejecución de calzada de hormigón, Demolición y reconstrucción de cordones cuneta de hormigón. Construcción de badenes de hormigón H-17, Construcción de isletas de hormigón H-8, Colocación de barandas medificas cincadas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.100.000,00. al mes de Diciembre de 2010.
APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 24 de Octubre de 2011 a las 11.00 hs.

FECHA DE ADOUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 26 de Sentembre de 2011.

FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 26 de Septiembre de 2011.
PLAZO DE OBRA: Ocho (8) meses.
VALOR DEL PLIEGO: S. 1.550,00.
LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca № 734/8 (1067) – Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067)-Capital Federal -3º Piso -D.N.V.

05/07/09/12/14/16/19/21/23/26/28/30 SEPT. 03/05/07 OCT. LIQ. N° 97585 \$ 170,00.-

PRESIDENCIA DE LA NACION MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente

OBRA: CONSTRUCCION DE COLECTORAS Y VINCULACION CON AVENIDA 8 DE OCTUBRE RUTA

NACIONAL N° 66 – PROVINCIA DE JUJUY. TRAMO: EMPALME R. N. N° 9 – EMPALME R. N. N° 34.

TRAMO: EMPALME R. N. N° 9 – EMPALME R. N. N° 34.

SECCIÓN: ACCESO A PALPALA (KM. 8,22).

TIPO DE OBRA: Excavación común, Terraplén con compactación especial, Subbase de agregado pétreo y suelo, Construcción de base estabilizada granular, Carpeta de rodamiento tipo concreto astáltico, Calzada de hormigón, Banquina enripiadas, Ejecución de alcantarillas, Colocación de baranda metálica cincada con postes metálicos pesados conformados en frió y alas terminales comunes, Colocación y puesta en servicio de tres semáforos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.880.000,00 - al mes de Diciembre de 2010.

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 01 de Noviembre de 2011 a las 11:00 hs

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 03 de Octubre de 2011. PLAZO DE OBRA: Seis (6) meses. VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.440,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) – Capital Federal, Planta Baja (Salón de

Actos) -D.N.V.
LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) - Capital Federal - 3º Piso - D.N.V

14/16/19/21/23/26/28/30 SEP. 03/05/07/12/14/17/19 OCT. LIQ. № 97667 \$ 170,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY
PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TECHO DIGNO Y
RECONVERTIDO
LICITACIÓN PUBLICA-CON PRESUPUESTO OFICIAL-CON TERRENO Y PROYECTO DEL OFERENTE
M'DE LICITACIÓN 03-IVUJ-2011
Municipio: CAPITAL

Nombre del Proyecto: 44 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA - C. P. C. E. J. EN LOS PERALES- (TECHO

Cantidad: Viv. 44

Cantidad: VN. 44
Fecha y Hora: Apertura Licitación 15/11/2011 HS. 09,00
Presupuesto Oficial: \$6.406.400,00 al 01/06/2011
Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En IVUJ. Güemes 853 San Salvador de Jujuy.
Consultas y venta de Plegos: en IVUJ. Dpto. Diseño, Güemes 853 San Salvador de Jujuy
Presidencia de la Nación Argentina "2011 Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY
CON TERRENO DEL OFERENTE Y PROYECTO DEL IVUJ
LICITACIÓN PÚBLICA-CON PRESUPUESTO OFICIAL-CON TERRENO Y PROYECTO DEL OFERENTE
VENDRO

Nº DE LICITACIÓN 04-IVUJ-2011
Municipio: San Antonio

Municipio: San Antonio
Nombre del Proyecto: 30 VIVIENDAS EN SAN ANTONIO - "R" - (RECONVERTIDO)
Cantidad: Viv. 30

Fecha y Hora: Apertura Licitación 15/11/2011 HS. 11,00

Presupuesto Oficial: \$ 4.764.835,20 al 01/03/2011
Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En IVUJ. Güemes 853 San Salvador de Jujuy.
Consultas y venta de Piegos en IVUJ. Opto. Diseño, Güemes 853 San Salvador de Jujuy
Presidencia de la Nación Argentina "2011 Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

CONCURSO DE PRECIOS Nº 26/2.011
Obra: "NUEVO EDIFICIO - JUZGADO DE MINAS - MODULO 1 - 1º ETAPA"
Ubicación: DPTO. DR. MANUEL BELGRANO - PCIA. DE JUJUY.
Presupuesto Oficial: \$ 571.860,00.-

Plazo de Ejecución: TRES (3) MESES.

Período de Garantía: DOCE (12) MESES.
Fecha de Apertura: 19-OCTUBRE-2011.HORAS 11:30.Lugar de Apertura JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV.
SANTIBANEZ 1602.-

SANTIBANEZ 1602.RECEPCIÓN dE SObrES JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA –
AV. SANTIBAÑEZ 1602.Precio del Pliego: \$1.000.00.Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE
ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

05/07/12 OCT. LIQ. № 98582 \$ 50,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
CONCURSO DE PRECIOS N° 27/2.011
Obra: "NUEVO EDIFICIO - JUZGADO DE MINAS - MODULO 2 Y 3 - 2º ETAPA"

Ubicación: DPTO. DR. MANUEL BELGRANO - PCIA. DE JUJUY. Presupuesto Oficial: \$ 599.900,00.-Plazo de Ejecución: TRES (3) MESES. Período de Garantía: DOCE (12) MESES.

Período de Garantía: DOCE (12) MESES.
Fecha de Apertura: 19-OCTUBRE-2011. HORAS 12:00Lugar de Apertura 19-FATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE
ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.Recepción de Sobres JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA –
AV. SANTIBAÑEZ 1602.Precio del Pliego: \$1.000.00.Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE
ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

05/07/12 OCT. LIQ. № 98583 \$ 50,00.-

MINISTERIO DE EDUCACION SECRETARIA DE EDUCACION-PROMER

COORDINACIÓN PROVINCIAL DE PROYECTO

Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural,

Subcomponente A1 - Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento mediante el

Préstamo BIRF 7353 – AR.
En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado Licitación Publica para la remodelación de edificios escolares

edificios escolares. <u>Licitación Pública № 17/2011</u> Fscuela: Colegio Secundario № 13 -Localidad: Abdón Castro Tolay-Departamento: Cochinoca -Escuela: Colegio Secundario Nivel: Secundario

Consulta y venta de pliego: 14 al 25 de Octubre de 2011 de 17:00 a 20:00 hs.

Consulta y venta ue pingo. 1-a 2 de Octubre de 2011 ue 17/00 a 20/00 lis. Fecha y hora de apertura: 31 de Octubre de 2011 9:00 hs Valor del pliego: \$ 600,00 Consultas, venta de Pliegos y lugar de apertura: Secretaria de Infraestructura Educativa – Juana Manuela Gorriti № 688 –San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy

MINISTERIO DE EDUCACION SECRETARIA DE EDUCACION-PROMER

SECRETARIA DE EDUCACION-PROMEK
COORDINACTION PROVINCIAL DE PROVECTO
Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural
El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno
Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la
Educación Rural, Subcomponente A1 - Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y
Equipamiento mediante el Préstamo BIRF 7353 - AR.
En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado Licitación Publica para la remodelación de
edificios escolares

edificios escolares

edificios escolares. Licitación Pública Nº 08/2011 Escuela: Nº 18-Localidad: Coranzulí-Departamento: Susques-Nivel: Secundaria Consulta y venta de pliego: 14 al 25 de Octubre de 2011 de 17:00 a 20:00 hs Fecha y hora de apertura: 31 de Octubre de 2011 a 12:00 hs Valor del pliego: \$600,00

Consultas, venta de Pliegos y lugar de apertura: Secretaria de Infraestructura Educativa – Juana Manuela Gorriti № 688 –San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy

05/07/12/14/17/19 OCT. LIQ. № 98586 \$ 80,00.-

MINISTERIO DE EDUCACION SECRETARIA DE EDUCACION-PROMER COORDINACIÓN PROVINCIAL DE PROYECTO Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural

El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1 — Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento mediante el Préstamo BIRF 7353 – AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado Licitación Publica para la remodelación de adificios recolarse.

edificios escolares

Licitación Pública № 19/2011 Escuela: Colegio Secundario nº 8 -Localidad: Lagunillas de Farallón-Departamento: Rinconada-Nivel: Secundario

Consulta y venta de pliego: 14 al 25 de Octubre de 2011 de 17:00 a 20:00 hs Fecha y hora de apertura: 31 de Octubre de 2011 a 10:00 hs Valor del pliego: \$ 600,00

Consultas, venta de Pliegos y lugar de apertura: Secretaria de Infraestructura Educativa — Juana Manuela Gorriti № 688 — San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy

05/07/12/14/17/19 OCT. LIQ. N° 98587 \$ 80,00.-

MINISTERIO DE EDUCACION SECRETARIA DE EDUCACION-PROMER

COORDINACIÓN PROVINCIAL DE PROYECTO

Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural

El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1 – Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento mediante el Préstamo BIRF 7353 – AR. En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado Licitación Publica para la remodelación de

Licitación Pública N° 20/2011 Escuela: Colegio Secundario N° 19-Localidad: Casabindo-Departamento: Cochinoca-Nivel: Secundario

Consulta y venta de pliego: 14 al 25 de Octubre de 2011 de 17:00 a 20:00 hs.

edificios escolares

Consulta y venta de piego: 1-a 2 de Octubre de 2011 de 11:00 hs Fecha y hora de apertura: 31 de Octubre de 2011 a 11:00 hs Valor del pliego: \$ 600,00 Consultas, venta de Pliegos y lugar de apertura: Secretaria de Infraestructura Educativa – Juana Manuela Gorritti nº 688 – San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy

05/07/12/14/17/19 OCT. LIQ. № 98588 \$ 80,00.-

MINISTERIO DE EDUCACION

SECRETARIA DE EDUCACION-PROMER

COORDINACIÓN PROVINCIAL DE PROVECTO
Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural
El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno
Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la
Educación Rural, Subcomponente A1 - Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y

Equipamiento mediante el Préstamo BIRF 7353 – AR. En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado Licitación Publica para la remodelación de

editicos escolares.

Escuela: Colegio Secundario Nº 20-Localidad: Catua-Departamento: Susques-Nivel: Secundario Consulta y venta de pilego: 14 al 25 de Octubre de 2011 de 17:00 a 20:00 hs. Fecha y hora de apertura: 31 de Octubre de 2011 a hs. 8:00 Valor del pliego: \$ 600,00

Consultas, venta de Pliegos y lugar de apertura: Secretaria de Infraestructura Educativa – Juana Manuela Gorritti nº 688 –San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy

05/07/12/14/17/19 OCT.

MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE EDUCACION-PROMER
COORDINACIÓN PROVINCIAL DE PROYECTO
Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural

El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1 — Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento mediante el Préstamo BIRF 7353 – AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado Licitación Publica para la remodelación de

edificios escolares

edificios escolares. Licitación Pública Nº 18/2011 Escuela: Nº 76-Localidad: Molulo-Departamento: Tilcara-Nivel: Primaria Consulta y venta de pliego: 14 al 25 de Octubre de 2011 de 17:00 a 20:00 hs. Fecha y hora de apertura: 4 de Noviembre de 2011 a 12:00 hs. Valor del pliego: \$ 1.200,00

Consultas, venta de Pliegos y lugar de apertura: Secretaria de Infraestructura Educativa – Juana Manuela Gorriti Nº 688 -San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.

05/07/12/14/17/19 OCT. LIQ. № 98586 \$ 80,00.-

### MINISTERIO DE EDUCACION SECRETARIA DE EDUCACION-PROMER

COORDINACIÓN PROVINCIAL DE PROYECTO

Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural

El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente AI – Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento mediante el Préstamo

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado Licitación Publica para la remodelación de edificios

Escuela: nº 237 y 31-Localidad: Caspalá y Santa Ana-Departamento: Valle Grande-Nivel: Primaria Consulta y venta de pliego: 14 al 25 de Octubre de 2011 de 17:00 a 20:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 4 de Noviembre de 2011 a 12:00 hs Valor del pliego: \$ 1.200,00

Consultas, venta de Pliegos y lugar de apertura: Secretaria de Infraestructura Educativa – Juana Manuela Gorritti nº 688 –San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy

05/07/12/14/17/19 OCT. LIQ. № 98589 \$ 80,00.-

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY LICITACION PUBLICA Nº 01/2.011.-DECRETO Nº 8411- G- 2.011.

EXPTE Nº 412-000237/2 011

Diez (10) Camionetas 0 Km, color blanca, Cabina Simple, tracción 4x2, motorización diesel, 4 cilindros, cilindrada mayor a 2.600 cc., dirección hidráulica, capacidad tanque combustible superior a 70 lts., Potencia mayor a 130 HP, diferencial autoblocante, capacidad de carga mayor de 700 Kg.— Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Doscientos Quince mil (\$ 1.215.000).

Nueva fecha de Apertura: 21 de Octubre del 2.011. Hora: 10.00.-

Lugar de Apertura: Sala de Situación-Jefatura de Policía- Calle Belgrano Nº 489- San Salvador de Jujuy (Central de Policía) -

Recepción de Sobres: Sala de Situación-Jefatura de Policía- Calle Belgrano Nº 489- San Salvador de Jujuy (Central de Policía).-

Precio del Pliego: Pesos Dos mil (\$ 2.000)

Compra del Pliego: Sección Tesorería-Dirección de Administración y Finanzas-Central de Policía de 08:00 a 13:00 horas, hasta 24 horas antes de la fecha de apertura.

Consulta del Pliego: Dirección de Administración y Finanzas-Central de Policía, Belgrano № 489, San Salvador

de Jujuy.-JORGE LUIS LAUREANO-COMISARIO GENERAL –JEFE DE POLICIA.-

05/07/12/14/17 OCT. LIQ. № 98591 \$ 70,00.-

### CONTRATOS - CONVOCATORIAS

PANAMERICANO DE JUJUY S. A. Convocase a los Señores Accionistas a la ASAMBLEA ORDINARIA a celebrarse el día 18 de Octubre de 2.011 a las horas 15:00 en calle Puesto del Marques № 605, B° San Pedrito de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia Jujuy, a los efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1.Designación de dos accionistas para firmar el el cata correspondiente. 2.- Aprobación de balance general, estado de resultados, distribución de ganancias, memoria e informe del síndico y toda otra medida relativa a la gestión de la sociedad que le compete resolver conforme a la ley y el estatuto o que sometan a su decisión el Directorio o los síndicos. 3.- Elección y designación de Directores y Síndicos y fijación de su retribución. 4.- Responsabilidades de los Directivos y Síndicos. En caso de no reunirse el quórum suficiente para sesionar establecido por el art. 243° de la Ley 19.550 y art. 19° del Estatuto Social, se procede en este mismo acto a la Segunda Convocatoria a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el mismo día 18 de Cotubre de 2.011 a hs. 16:00 en calle Puesto del Marques N° 605, B° San Pedrito de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia Jujuy, a los efectos de tratar el mismo 003, D San Feurno de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia Jujuy, a los efectos de tratar el mismo ORDEN DEL DÍA. Los Señores accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones con menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada, conforme a lo establecido en el art. 238° de la ley 19.550. Balances a disposición en la sede de la Empresa PANAMERICANO DE JUJUY SOCIEDAD ANONIMA, sita en calle Puesto del Marquez № 605, dentro del plazo estipulado por la ley. Publíquese en el Boletín Oficial por cinco días. San Salvador de Jujuy, 27 de Septiembre de 2.011.-

TRANSFERENCIA PARCIAL DE FONDO DE COMERCIO

RODRIGO JOSE SUEIRO Y SUEIRO, Escribano Público Nacional, Titular del Registro Notarial № 79, con asiento en calle Sarmiento № 81, de esta Ciudad, hace saber que la señora VERONICA LIVIA CALVO, argentina, Documento Nacional de Identidad mímero 25,608,563, C.U.I.L.T. número 27-25608563-7, nacida el día 28 de octubre del año 1976, de profesión comerciante, divorciada en primeras nupcias de Pedro Luis Brils, constituyendo domicilio en legal calle Jorge Cafrune sin número, de la Ciudad de El Carmen, Departamento del mismo nombre, de la Provincia de Jujuy, VENDE el fondo de Comercio a la señora MARIA PAULA FALCONE, argentina, Documento Nacional de Identidad número 20.240.319, C.U.II.L.T. número 27-20240319-6, nacida el día 08 de junio del año 1968, de profesión odontóloga, casada en primeras nupcias con Luis Miguel Jiménez, con domicilio legal en calle Teniente Tuco número 339, del Barrio Ciudad de Nieva, Departamento Doctor Manuel Belgrano, de la Provincia de Jujuy, del negocio denominado "MITO CALZADOS Y ACCESORIOS", cuyo objeto comercial es "venta al por menor de calzado", sito en calle Balcarce número 360, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, de la Provincia de Jujuy, libre de toda deuda, gravamen. Oposición de Ley en calle Sarmiento № 81 de esta Ciudad. - PUBLIQUESE según Ley 11.867 art. 2do. "Anuncio durante cinco días en el Boletín Oficial" y en un diario de circulación Local. "San Salvador de Jujuy, 27 de septiembre de 2.011.-

28/30 SEPT. 03/05/07 OCT. LIQ. № 98526 \$ 50,00.-

EDICTO DE TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

DE INANSPERENCIA DE FUNDO DE COMERCIO
De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley № 11.867, las Sras. ROXANA BEATRIZ Y SILVIA
NOEMÍ FICOSECO, con domicilio en calle Independencia № 568, de la ciudad de San Salvador de Jujuy,
venden, ceden, y transfieren a favor de CRECERE S.R.L. con domicilio legal en calle Balcarce № 354, de esta
ciudad, el fondo de comercio rubro "HOSTERÍA", denominado "TERRAZA BALCARCE", sito en calle
Balcarce № 354, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, libre de toda deuda y gravamen en todo concepto.
Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitantes: ROXANA
BEATRIZ Y SILVIA NOEMÍ FICOSECO – Titulares

28/30 SEPT. 03/05/07 OCT. LIQ. N° 98529 \$ 50,00.-

LA ASOCIACION DE DESARROLLO REGIONAL DEL NORTE DE LA PROVINCIA DE JUJUY, convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día 22 de octubre de 2011, a horas 18,00 en la sede social sito en la calle 2 de Abril Nº 19, de la Ciudad de Humahuaca, 2011, a noras 18,00 en la sede social sito en la calle 2 de Abril N° 19, de la Cludad de Humanuaca, Provincia de Jujuy, para tratar el siguiente (RDEN DEL DIA: 1.- Designación de ratificación de los miembros integrantes de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas, de conformidad al Articulo 13 del Estatuto Social. 2.- Designación de un Personal Jeráquico Administrativo en clargo de Gerente de la Institución y sus funciones. 3.- Ratificación de lo tratado en el acta N° 4 de Comisión Directiva. Por renuncias e incorporación de nuevos asociados. 4.- Tomar conocimiento del informe de la Dirección Nacional de Desarrollo Regional. Sec. y Com. Ext. SSEPyMEyDR. Ministerio de la Industria. HUMAHUACA 21 de septiembre de 2011.-

07 OCT. LIQ. N° 98611 \$ 105,00.-

CONTRATO PRIVADO DE MODIFICACION POR INCORPORACIÓN Y CESION DE CONTRATO PRIVADO DE MODIFICACION POR INCORPORACIÓN Y CESION DE CUOTAS SOCIALES DE NUEVA FARMACIA EL HUANCAR SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE. Entre la Sra. NOEMÍ ALICIA MAMANI, DNI N° 17.931.844, argentina, comerciante, casada, con domicilio legal en calle Sarmiento N° 17 de la Localidad de Abra Pampa, Departamento Cochinoca, de esta Provincia, por una parte, y el Sr. GERARDO LOPEZ BURIEX, D.N.I. N° 22.073.546, argentino, farmacéutico, casado, con domicilio en Pasaje 1º de Noviembre N° 1335 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán Provincia de Tucumán, por la otra, convienen en celebrar el siguiente contrato privado de Modificación por Incorporación y Cesión de cuotas sociales de "Nueva Farmacia El Huancar S.C.S", la cual consta inscripta en el Registro Público de Comercio en el Libro I de Farmacias y Droguerías, con fecha 08 de agosto de 2008, y registrada bajo el Folio N° 144, Asiento n° 414, el cual se regirá por las siguientes cálusulas: PRIMERO: el Sr. GERARDO LOPEZ BURIEX, D.N.I. N° 22.073.546, argentino, farmacéutico, casado, con domicilio en Pasaje 1º de Noviembre N° 1335 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán Provincia de Tucumán, mediante este instrumento cede todas las cuotas sociales que tiene en su carácter de socio comanditado del ente comanditado del ente instrumento cede todas las cuotas sociales que tiene en su carácter de socio comanditado del ente NUEVA FARMACIA EL HUANCAR SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE, o sea su aporte comanditado equivalente al uno por ciento (1%) del capital social, es decir, la suma de PESOS CIEN (\$ 100,00) a favor de su colega Sra. CLAUDIA MONICA GUIDO, D.N.I. № 17.074.144. argentina, farmacéutica, divorciada, con domicilio en calle San Martín Nº 2687 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán Provincia de Tucumán. La Señora Farmacéutica Claudia Mónica Guido acepta la cesión efectuada a su favor en todos sus términos, quedando subrogada en todos los derechos y acciones que le correspondían al Señor Farmacéutico Buriex, especialmente en lo referente a la Dirección Técnica de Nueva Farmacia El Huancar S.C.S., la cual desde el día de la fecha queda a cargo de la parte cesionaria. La tradición real y efectiva de las cuotas sociales a la parte cesionaria, tiene lugar en este acto, sirviendo este instrumento de título suficiente para la tenencia por sus propios derechos. acto, srviendo este instrumento de título suficiente para la tenencia por sus propios derechos. Asimismo, la Señora Noemí Alicia Mamani, en su carácter de socia comanditaria, presta su conformidad a la cesión de cuotas del Señor Buriex, y ratifica juntamente con la nueva socia comanditada que el contrato social contintia viegente en todas sus demás cláusulas.- <u>SEGUNDO</u>: La Sra. MARIA SUSANA VIDAL, D.N.I № 20.285.845, suscribe el presente en su calidad de cón/yuge del Sr. Gerardo López Buriex presentando su consentimiento expreso a la realización de la presente cesión.- <u>TERCERO</u>: Se faculta para realizar los trámites de inscripción de dicha cesión a la Dra. PATRICIA ALEJANDRA FUENTELSAZ, abogada del foro local, M.P. № 1410, con domicilio legal en San Martín № 1252, de esta ciudad.- En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sola efecto, en la Ciudad de San Salvador de lutiva a los cinco días del men mismo tenor y a un sola efecto, en la Ciudad de San Salvador de lutiva a los cinco días del men. un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los cinco días del mes de abril del año dos mil once.- ACT. NOT. A 00794819, ESC. SUSANA DANIELA DI PIETRO, ADS. REG. Nº 56, S.S. DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-San Salvador de Jujuy. 05 de Septiembre de 2011.-MARTA ISABEL CORTE P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.

07 OCT. LIQ. № 98596 \$ 55,00.-

ESCRITURA NUMERO TREINTA Y OCHO- № 38.- CONTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA.- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Capital de la Provincia de Jujuy, Republica Argentina, a los cuatro días del mes de febrero del dos mil once, ante mi MARCELA VIVIANA ZAMAR, Escribana Titular del Registro Notarial numero Cuarenta y ante mi MARCELA VIVIANA ZAMAR, Escribana Titular del Registro Notarial numero Cuarenta y Ocho, comparecen VILMA SUSANA CORREA, documento nacional de identidad N° 20.240.139, Cuil/t numero 27-20240139-8, de profesión comerciante, con domicilio fiscal y real en calle Ignacio Parada 231, de la Ciudad de San Pedro de Jujuy; y MARCELA PATRICIA CRUZ, documento nacional de identidad N° 27.097.244, Cuil/t numero 27-27097244-1, de profesión comerciante, con domicilio fiscal y legal en calle Combate San Pedro la ciudad de San Pedro, ambas de estado civil solteras, vecinas del Departamento San Pedro de esta Provincia de tránsito aquí; argentinas, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento por haberlas individualizado conforme lo previsto en el art. 1002 inc a) del Código civil doy fer. Y las comparecientes por derecho propio dicen: Que conforme a lo establecido por la Ley de sociedades numero 19.550, por este acto constituyen una Sociedad Anónima, por lo que resuelven formalizar dicho contrato, y por lo tanto a titulo de fundadores redactan el Estatuto Social, que se regirá por los siguientes dispositivos: PRIMERO; Denominación y Sede Social: La denominación social es "TRANSDIAL S.A" y tendrá su sede social en calle Independencia número mil noventa y nueve, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina. Podrá instalar agencias, sucursales, delegaciones, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro o fuera del país y fijarles o no un capital con o sin domicillos especiales. SEGUNDO: Suscripción e intergación de Capital Social: El capital social suscripto es de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), dividido en QUINIENTAS ACCIONES Nominativas No Endosables y ordinarias, de Pesos Cien (\$ 100) cada una valor nominal, y de un voto por acción. VILMA SUSANA CORREA, suscribe y entrega Doscientas Cincuenta acciones nominativas no endosables y ordinarias de Pesos (\$100 cu) que representan el cincuenta por ciento voto por accion. VILMA SUSANA CURKEA, suscritos y entrega Doscientas Cincuenta acciones nominativas no endosables y ordinarias de Pesos (\$100 c'u) que representan el cincuenta por ciento (50%), del capital social y; MARCELA PATRICIA CRUZ Doscientas Cincuenta acciones nominativas no endosables y ordinarias de Pesos (\$100 c'u) que representan el cincuenta por ciento (50%), del capital social. TERCERO: Designación del Directorio: se designa Presidente a VILMA SUSANA CORREA quien revestirá el cargo de Presidente de Directorio y a MARCELA PATRICIA CRUZ, quien revestirá el cargo de Vice-Presidente de Directorio, y a TAMARA CLAUDIA ARCE, DNI Nº 17.053.184, con domicilio en Hipólito Irigoyen Nº 288, de la ciudad de Pálpad, Departamento del mismo nombre, de esta Provincia, de transito por aquí, quien revestirá el cargo de Director Supelare, quienes acceptan en esta cargo se declaran ne estar comprendidos en las Departamento del mismo nombre, de esta Provincia, de transito por aquí, quien revestirá el cargo de Director Suplente, quienes aceptan en este acto los cargos y declaran no estar comprendidos en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el art. 264 de la Ley de Sociedades. CUARTO: Designación de Órgano de Fiscalización: No encontrándose la sociedad incluida en el art. 299 de la Ley 19.550 no se designarán síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el art 55 de la misma ley. QUINTO: Autorización artículo 183: de acuerdo al art. 183 de la ley de sociedades se autoriza al directorio para realizar todos y cada uno de los actos comprendidos en el objeto social. SENTO: Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. SEPTIMO: Apoderamiento las comparecientes otorgan poder especia a la Dra. Patricia Liliana Espeche para que: a) Deposite en el Banco que corresponda y en su momento retire, el capital integrado, conforme al artículo 187 de la Ley 19550, b) tramite la conformación e inscripción de la sociedad y otorgue cualquier modificación de la presente escritura, que fuere requerida por la autoridad de contralor, como así también interponga los recursos pertinentes conformación por PRIMERO: Denominación y Domicilio: queda constituida "TRANSDIIA" a "TRAN SOCIAL-ARTICULO PRIMERO: Denominación y Domicilio: queda constituída "TRANSDIAL S.A", que tiene su domicilio social en la ciudad de San Salvador de Jujuy-Podrá instalar agencias, sucursales, delegaciones, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro o fuera del país y fijarles o no un capital con o sin domicilios especiales. ARTICULO SEGUNDO: Plazo: La duración de la Sociedad será de Noventa y Nueve años (99), contados a partir de su inscripción ante el Registro de la Sociedad será de Noventa y Nueve años (99), contados a partir de su inscripción ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy. <u>ARTICULO TERCERO</u>: Objeto: La sociedad tiene

por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de la República Argentina o en el extranjero las siguientes operaciones: a) traslados programados de pacientes de hemodiálisis, b) traslados interinstitucionales de pacientes comunes y de hemodiálisis, c) traslados a interconsultas programadas Argentina o en el extranjero las siguientes operaciones: a) traslados programados de pacientes de hemodiálisis, d) traslados interconsultas programadas con especialistas, d) traslados a estudios de alta y baja complejidad con o sin médico, e) traslados a centros de rehabilitación programados con o sin espera, f) paseos y excursiones, g) servicios afines y oacesorios a traslados programados de pacientes de hemodiálisis y h) realizar operaciones afines y complementarias para el desarrollo y cumplimiento de las actividades descriptas precedentemente. En consecuencia la Sociedad podrá realizar todas las operaciones de lícito comercio incluidas o no en la enumeración precedente, quendo facultada para efectuar todos los actos jurídicos, comerciales o civiles y operaciones que a juicio de su Directorio tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales, ya sean como antecedentes relación o consecuencia de la explotación de su negocio, teniendo plena capacidad para todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establezan las leyes o estatutos. ARTICULO CUARTO: Capital Social: El capital social suscripto es de PESOS CINCUENTA MIL (S 5.0000), representados en QUINIENTAS ACCIONES, de valor nominal de Pesos Cien (S 100) cada una, ordinarias, nominativas no endosables, de un voto por acción.— El Capital Social podrá ser aumentado por decisión de Asamblea General de accionistas hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550, la que establecerá las características de las acciones a emitirse en virtud del aumento pudiendo delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condición de pago. ARTICULO QUINTO: Acciones Futuras: Las acciones de futuras aumentos de capital podrán ser ordinarios o preferidas, al portador, nominativas endosables o no, o escriturales, en la medida que lo permita la legislación vigente. Según lo determine la asamblea de accionistas. Las acciones preferiors podrán en el reembolso del capital en cas de liquidación. Cada acción otorgara derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural, podrán conferirse hasta cinco votos por acción, según se resuelve al emitirlas, salvo para el caso de designación del sindico, n que todas a las acciones tendrán derecho de un voto. Las acciones preferidas no darán derecho a voto, salvo los casos en que la Ley 19.550 se los otorga. Los títulos representativos de las acciones, así como los certificados provisorios que se emitan contendrán las menciones de los arts. 211 y 212 de la Ley de Sociedades. <u>ARTICULO SEXTO</u>: Copropiedad de Acciones: Elen caso de copropiedad de acciones deberán unificar la representación: Mientras ello no ocurra no podrán ejercitar sus derechos. <u>ARTICULO SEPTIMO</u>: Suscripción de Nuevas Acciones: Las acciones ordinarias y las preferidas otorgaran a sus titulares derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase y el derecho de acrecer en proporción a las que posean conforme al artículo 194 de la Ley 19.550.-ARTICULO OCTAVO: Mora en la Integración: en caso de mora en la integración se procederá conforme a lorscripto por el art. 193 de la Ley 19550. TRASMISION DE ACCIONES DERECHO DE PREFERENCIA: Si alguno de los Accionistas desea transmitir todo o parte de sus acciones, deberá dar aviso previamente y por escrito a la Sociedad, la que con 30 días contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, les comunicara a todos los socios, a quienes se les acuerda el derecho de preferencia parta su adquisición dentro del plazo de 30 días a contar desde el siguiente al que recibió el aviso por parte de la Sociedad. En ese plazo el accionista deberá contestar por escrito, si ejerce el derecho de preferencia, entendiéndose el silencio como respuesta negativa. El derecho de preferencia se realiza en proporción a lo que cada accionista posea y en caso de que algún accionista no ejerza el derecho, los restantes acrecerán a prorrata. El valor de las acciones será el que resulta de un balance especial, en relación al valor real y actual del patrimonio social. El derecho de preferencia no se podrá ejercer cuando los socios transfieran las acciones a sus parientes dentro del segundo grado de consanguineidad. ARTÍCULO NOVENO: Herederos del Socio: En caso de fallecimiento de un socio, los herederos de este podrán incorporación se hará efectiva cuando estos, acrediten su calidad, actuando en el ínterin en su representación el Administrador de la sucesión. Las limitaciones para la transmisibilidad de las acciones, rigen también para los herederos. En caso de no ser incorporados se líquidara el dividendo que correspondiere a las acciones del socio fallecido y se procederá a su reembolso por el valor resultante del último Balance aprobado. ARTICULO DECIMO: Administración y representación: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, ente un mínimo de dos y un compuesto del numero de miembros que tipe la asamblea general de accionistas, ente un minimo de dos y un máximo de tres, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. La asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que estos últimos. Las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento, renuncia o exclusión, sean estos temporarios o definitivos. El directorio funcionará con la mayoría absoluta de sus integrantes y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes, debiendo reunirse cuanto menos una vez cada tres meses. En caso de invaldad el presidente o su treemplazante tendrán voto de desempes. cada tres meses. En caso de igualdad, el presidente o su reemplazante tendrán voto de desempate. Sus reuniones se trascribirán en el libro de actas que se llevará al efecto. ARTICULO DECIMO PRIMERO: Representación: La representación legal de la sociedad corresponde al presidente o al vicepresidente en caso de ausencia, impedimento o excusación. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en su caso. impedimento o excusación. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en su caso. 
ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Facultades del Directorio: El directorio tiene plena facultade sara dirigir y administrar la sociedad y sus bienes, en orden al cumplimiento de su objeto. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad todo clase de actos y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social, incluso aquellos para cuales la ley requiere poder especial conforme lo dispuesto en el art. 1881 del Código civil y en el art. 9º, Libro Segundo, Titulo X del Condigo de Comercio, Decreto Ley 5965/63, adquirir, enajenar, constituir, modificar y extingir derechos reales sobre muebles o inmuebles, operar con todos los bancos ya sean Nacionales, Provinciales y Municipales y demás instituciones bancarias y de créditos oficiales, privadas o mixtas, Nacionales o extranjeras; otorgar poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajúciales con el objeto y extensión que invene conveniente a una prác escrega. APTICULO DECIMO TEPOCEPO: El directorio corde extensión que juzque conveniente, a una o más personas. <u>ARTICULO DECIMO TERCERO</u>: El directorio podrá encomendar a alguno de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección de la sociedad. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o apoderados, cuya designación podrá recaer o no entre los miembros del directorio, fijándoles su remuneración. apoderados, cuya designación podrá recaer o no entre los miembros del directorio, fijándoles su remuneración. ARTICULO DECIMO CUARTO: Los directores deberán prestar la garantía que estipulen las nomas aplicables en dinero en efectivo, que depositaran cada uno en la caja de la sede social, mientras dure su mandato. ARTICULO DECIMO QUINTO: Fiscalización: Mientras la sociedad no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 290 de la Ley 19.550, prescindirá de la sindicatura. En tal caso los socios poseen el derecho de contralor que confiere el art. 55 de la Ley 19.550. Cuando por aumento de capital social resultara excedido el monto indicado, la asamblea que así lo resolviere debe designar un isnídico titular y un síndico titular y un síndico suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesario reforma de estatuto. ARTICULO DECIMO SEXTO: Asambleas: Deberá convocarse anualmente una asamblea ordinaria de accionistas a los fines daterninados por la las destantos da los capitas portes mesen del carren del accionista de socionistas a sos fines determinados por la las destantos da los capitas portes mesen del carren del accionista de socionistas a sos fines determinados por la las destantos de los capitas portes mesen del carren del accionista a combiente del porte del port determinados por la ley dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio. Igualmente deberá llamarse a asamblea cuando lo juzgue necesario el directorio o el síndico o a solicitud de accionistas que representen el veinticinco por ciento (25%) del capital social. ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Convocatorias: Las convocatorias asambleas generales ordinarias o extraordinarias se realizaran mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco das con una anticipación no menor de diez días y no mayor de treinta días. Sin perjuicio de ello, podrá celebrase sin previa publicidad, cuando se reúna accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto. <u>ARTICULO DECIMO OCTAVO</u>: Toda Asamblea e citara simultáneamente para su primera y segunda convocatoria, en cuyo caso la asamblea en segunda convocatoria se realizara el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante mandato formalizado por instrumento privado y con su forma certificada en forma notarial. Las asambleas ordinarias quedaran regularmente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se constituirán cualquiera sea el numero de esas acciones presentes. Las Asambleas extraordinarias se reunirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento (60%) de las acciones con derecho a voto y en segunda convocatoria con el treinta por ciento (30 %) de las acciones con derecho a voto. Serán presididas por el Presidente del directorio o su reemplazante. Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por la mayoría absoluta de los votos presentes, que pueden emitirse en la respectiva decisión, salvo el caso en las mayoría exigidas para los supuestos especiales establecidos en el artículo 244 de la ley 19.550. <u>ARTICULO DECIMO NOVENO:</u> Cierre de ejercicio social sistinbución de utilidades: El ejercicio social cerrara el treinta y uno de Diciembre de cada año, a cuya fecha deberán confeccionarse los estados contables, conforme a las normativas vigentes en la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la autoridad de control. Las ganancias liquidas y realizadas se destinaran: a) el cinco por ciento (5%) como mínimo, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscripto, a integrar el fondo de reserva legal; b) a retribución de los miembros del directorio y sindico en su caso; c) a dividendos de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos imagos; d) El saldo en todo o en parte, a participación adicional de la acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a

cuenta nueva o el destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años, contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. sociedad a los tres años, contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. ARTICULO VIGESIMO: Disolución y Liquidación: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley de Sociedades, se procederá a la liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador o liquidadores designados por Asamblea: cancelado el pasivo y realizado el activo, reembolsado el capital con las preferencias que se hubiese establecido, el remanente se distribuirá entre los accionistas en la proporción que correspondiere. TRAMITES DE INSCRIPCION. Se autoriza a la Dra. Patricia Liliana Espeche, a fin de que realice todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad administrativa de la autoridad de contralor y la inscripción el Registro Publico de Comercio, dejándose expresa constancia autoricad de contraior y la inscripcion el Registro Publico de Comercio, dejandose expresa constancia que, las modificaciones necesarias al presente Estatuto, deberán ser decididas por Asamblea de accionistas, convocada al efecto. A continuación, los socios reunidos en asamblea general, deciden por unanimidad fijar sede societaria en calle Independencia 1099 de la ciudad de San Salvador de Jujuy. IMPUESTAS las comparecientes del contenido de la presente escritura, manifiestan conformidad y la aceptan en todos sus términos, doy fe.- Previa lectura y ratificación, firma todo ante mi, Escribana Publica, de cuanto certifico y doy fe.- ESC. MARCELA VIVIANA ZAMAR, TIT. REG. Nº 48, S.S. DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-San Salvador de Jujuy. 15 de Septiembre de 2011.-MARTA ISABEL CORTE P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.

07 OCT. LIQ. № 98600 \$ 65,00.-

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (Acta Volante)

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los veintiún días del mes de Agosto de dos mil nueve, siendo las hs. 20:00, se reúnen en Asamblea General Ordinaria, en el domicilio legal de la sociedad sito en calle Balcarce № 145 de esta Ciudad, los señores Socios SANTIAGO CAMILO COMBINA, DNI № 2.450.722, con domicilio en calle Hugo Wart № 192 – В° Lujan, también de esta ciudad y, DNI № 2.450.722, con domicilio en calle Hugo Wart № 192 – B° Lujan, también de esta ciudad y, TAMARA CLAUDIA ARCE, DNI № 17.053.184, con domicilio en Avda. Hipólito Irigoyen № 288 de la ciudad de Pálpala (Pcia. De Jujuy); quienes representan el ciento por ciento (100%) del Capital Social de "NEFRONOA S.A", entidad inscripta en el Registro Publico de Comercio de la Provincia de Jujuy, al Folio 226-Acta № 220- Libro I de Sociedades Anónimas, de la Matriculla de Comerciantes y, bajo el Asiento № 1 al folio 1/7 – Legajo VII del Registro de Escrituras Mercanticula de molso registros con fecha 18 de Marzo de 2002, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día que dice: Primer Punto del Orden del Día: "DESIGNACION DE PRESIDENTE DE DIRECTORIO Y dice: Primer Punto del Orden del Día: "DESIGNACION DE PRESIDENTE DE DIRECTORIO Y VICE-PRESIDENTE DE DIRECTORIO". Segundo Punto del Orden del Día: "DESIGNACION DE UN DIRECTOR MEDICO", Tercer Punto del Orden del Día: "SOLICITUD DE RUBRICACION DE LOS LIBROS LEGALES EXIGIDOS". Toma la palabra la Directora Tamara Claudia Arce y: Pone a consideración el Primer Punto del Orden del Día: DESIGNACION DE PRESIDENTE DE DIRECTORIO Y VICE-PRESIDENTE DE DIRECTORIO. Seguidamente expone que, ante la necesidad de regularizar la situación administrativa en lo que respecta a las autoridades que deben representar y conducir los destinos de la sociedad, representación que es legal, necesaria y exigida por los distintos organismos estatales de contralor, resulta indispensable la designación de las autoridades del Directorio de la Sociedad. Tambión aclara que las autoridades que se designar deben presentación que su designar deben presentador. los distintos organismos estatales de contralor, resulta indispensable la designación de las autoridades del Directorio de la Sociedad. También aclara que, las autoridades que se designen, deben prestar conformidad a la gestión de los Directorios anteriores. Toma la palabra el Director Juan Carlos Sarmantano y manifiesta que, la gestión ejecutada por las autoridades de los Directores anteriores, se realizo en un todo de acuerdo a las funciones y al objeto social, no habiendo observaciones a realizar por dichas acciones. Nuevamente toma la palabra la Directora Tamara Claudia Arce y, considerando los conceptos vertidos por el Director Juan Carlos Sarmantano, mociona para que, el Dr. JUAN CARLOS SARMANTANO sea designado en el cargo de Presidente de directorio por un periodo de tres ejercicios y, ella, TAMARA CLAUDIA ARCE, sea designada en el cargo de Vice-Presidente de Directorio por un periodo de tres ejercicios, Tras breves intercambios de palabras y opiniones, la moción es aceptada en forma unánime por los representantes del 100% de acciones con derecho a voto. En este sentido, son aceptados los cargos conferidos y el Dr. JUAN CARLOS SARMANTANO, Revestirá el cargo de Presidente de Directorio por tres ejercicios. Afa también ratifican ambos directores, la aceptación de conformidad, de la gestión realizada por los directores anteriores, sin observar nada al respecto. Toma la palabra la Directora Tamara Claudia Arce y: Pone a consideración el segundo Punto del Orden del Día: DESIGNACION DE UN DIRECTOR MEDICO. Pide la palabra el Accionista Sr. Santiago Camilo Combina y dice: que el Arce y: Pone a consideración el segundo Punto del Orden del Día: DESIGNACION DE UN DIRECTOR MEDICO. Pide la palabra el Accionista Sr. Santiago Camilo Combina y dice: que el Doctor Juan Carlos Sarmantano, D.N.I. "Nº 10.405.084, en virtud a su trayectoria y a la experiencia adquirida en la conducción de instituciones con especialidades médicas, es la persona indicada para el cargo de Director Medico, Nuevamente toma la palabra la Directora Tamara Claudia Arce y mociona para que se designe al Dr. Juan Carlos Sarmantano en el cargo de Director Medico, moción que es aceptada por unanimidad. El Dr. JUAN CARLOS SARMANTANO, presente en esta reunión acepta el cargo conferido y, ejercerá la función de DIRECTOR MEDICO, en nombre y representación de "NEFRONOA S.A", fijando domicilio a los fines que hubiere lugar, en calle Independencia № 1085 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. - Toma la palabra la Directora Tamara Claudia Arce y: Pone a consideración el Tercer Punto del Orden del Día: SOLICITUD DE RUBRICACION DE LOS LIBROS LEGALES EXIGIDOS. En tal sentido manifiesta que, es intención de la sociedad, además de necesidad imperiosa para el funcionamiento y desarrollo de la actividad social, tener regularizada la documentación en cuestión y, es por ello y atento al extravio de la misma, solicitar al Registro Publico de Comercio, la rubricación de los Libros № 2 del: Libro Diario, Libro Registro de Acciones y, Libro de Actas de Asambleas, Libro de Actas de Directorio, Libro Registro de Acciones y, Libro de Registro de Asambleas de Accionistas.- No siendo para más y, dejando Batantes, Litoro de Registro de Asistencia a Asambleas del Accionistas. No siendo para más y, dejando expresamente aclarado que, de todas las decisiones adoptadas en la fecha y detalladas en la presente, serán comunicadas a Fiscalía de Estado de la Provincia de Jujuy, en cumplimiento de las disposiciones del art. 32 del Dto. 1768/58 − Personas Jurídicas, además de su Inscripción en el registro Publico de Comercio; se levanta la sesión a hs. 22:30.− ACT. NOT. A 00676632, ESC. MARCELA VIVIANA ZAMAR, TIT. REG. № 48, S.S. DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.

San Salvador de Jujuy. 14 de Septiembre de 2011.-Dr. RAMON A. SOSA

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.

### ITALO SALVADOR CUVA Martillero Público Judicial

Marillero Público Judicial
Mat. Prof. N° 71
JUDICIAL: CON BASE DE \$ 72.907; UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE JUAN B. JUSTO  $N^{\circ}$ 503 DEL B° VILLA LAS ROSAS- SAN PEDRITO – SAN SALVADOR DE JUJUY

N° 30 DEL B VILLA EAS AOSAS SAN TEINTO SIN SIRVERINE SI VILLA EAS AOSAS SAN TEINTO SIN SIRVERINE SI VILLA EAS AOSAM SEATRIZ ISSA, Pie. de Trámite, Sala III de la Cámara en lo Civil y Comercial, Vocalía n° 9, en el **Expte. N° B-176.504/07** Caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN EXPTE. N° B-116.184/04: DANIEL FERNANDO IBAÑEZ c/ EMPRESA DE TRANSPORTE NUESTRA SEÑORA DE RIO BLANCO", comunica por tres veces en cinco días que el Martillero ITALO SALVADOR CUVA rematará en pública subasta al mejor postor, dinero de que el martinero HALO SALVADOR CUVA rematarta en publica subassa al niejor postor, uniero ue contado, comissón del martillero 5% a cargo del comprador; y CON BASE DE PESOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SIETE (\$ 72.907.-), un inmueble individualizado como: MATRICULA A-70909, PADRON A-3418, CIRCUNSCRIPCION I, SECCION 11, MANZANA 37, PARCELA 15, ANTECEDENTES DE DOMINIO: MATRICULA A-18541, PLANO N° 08574, ubicado en calle Juan B. Justo N° 503 del Barrio Las Rosas – San Pedrito, San Salvador de Jujuy, con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo. Descripción del Inmueble: Extensión: Fte.

NO: 24,73 m.; C/Fte. SE: 27,61 m.; Cdo. NE: 29,10 m. más 40,89 m., más 52,55 m. en línea quebrada; Cdo. SO: 115,44 m. Los limites son: al NE: Parcela 14, al SO: con Parcela 16, al SE: p/ Parcelas 3 y 4 y al NO: con calle Juan B. Justo. Superficie s/plano: 2945,75 m2. El inmueble se encuentra ocupado según informe agregado en Juan B. Justo. Superficie s/plano: 2945.75 m2. El immueble se encuentra ocupado según informe agregado en expte. a fs. 99. Registra los siguientes gravámenes: 1. EMBARGO: Por oficio de fecha 21/12/06 − Cámara C. y C. − Sala III − Voc. 9 − Jujuy − Expte. № B − 166.469/06: "INCIDENTE DE ASEGURAMIENTOS DE BIENES: MAURICIO QUISPE Y DANIEL FERNANDO IBAÑEZ c/ EMPRESA NUESTRA SEÑORA DE RIO BLANCO" − Mto: \$156.000. − Pres. № 1901.2, el 28/12/06 − Registrada: 6/06/22/007. Nota: Se ordenó s/ Tit. 71. Según informe de la Dirección de Rentas de la Provincia de Jujuy el immueble posee una deuda al día 05//09/11 de \$5.093.70; asimismo según informe de la Empresa Agua de Los Andes al día 06/09/11 adeuda la suma de \$447.43. Los gravámenes y deudas se cancelan con el producto de la subasta. La subasta se realizará el día 7 de octubre de 2011 a horas 18,30 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esq. Aragoz del Barrio. Ciudad de Nieva « San Salvador de Buito». Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de San Salvador de Jujuy.-El Martillero esta facultado a percibir el 30% como seña del precio de venta, más la comisión del 5%, el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Títulos y demás antecedentes podrán ser consultados en autos por secretaria. Para mayores informes, consultas al martillero TEL. Cel. 156859688, el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaria. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 26 de septiembre de 2011. Dra. NORA CRISTINA AIZAMA. Secretaria.-

03/05/07 OCT. LIQ. № 98572 \$ 30,00.-

### CONCURSOS - OUIEBRAS

El Dr. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil Y Comercial № 4 SECRETARIA № 8 en el Expte. № **B-111181/03** caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO: FRONTERA S.A", se ha dictado la siguiente resolución: "En la ciudad de San Salvador de Jujuy, 21 días del mes de setiembre de 2011 siendo horas 8:30...Lo que oído por S.S. dijo que teniendo en cuenta los plazos resolutivos del S.T.J. en juicios a su tratamiento como el contencioso administrativo, se considera razonable fijar como nuevo punto de partida y fecha para la realización de la nueva audiencia informativa el día 5 de setiembre del 2012 a hs. 8:30- No siendo para más se da por terminado el acto firmando los comparecientes, previa lectura y ratificación, después de V.S., ante mí actuaria que certifico. FDO firmando los comparecientes, previa lectura y ratificación, después de V.S., ante mí actuaria que certifico. - FDO
DR. ROBERTO SIUFI- JUEZ.- Ante mi DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO- SECRETARIA, SÍNDICO
CARLOS E. NICASTRO Y EDGUIN CALVÓ en su carácter de presidente de FRONTERA.- S.S. DE JUJUY, 21
de setiembre de 2011. Atento las constancias de autos y a la audiencia que antecede, publíquense edictos por
cinco veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial. Notifiquese.- FDO. DR. ROBERTO
SIUFI- JUEZ.- Ante mi DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO- SECRETARIA HABILITADA Publíquese
edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por CINCO veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY,
21 DE SETIEMBRE DE 2011. Secretaría № 8 a cargo de DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYOSECRETARIA HABILITADA SECRETARIA HABILITADA.-

03/05/07/12/14 OCT. LIQ. № 98571 \$ 50,00.-

### EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Por haberse omitido el punto tres de la Convocatoria que dice. Elección y Designación de Directores y Síndicos y fijación de su retribución, se le hace saber por cinco (5) días que el Directorio de PANAMERICANO DE JUJUY SOCIEDAD ANONIMA en reunión del día 23 de Septiembre de 2.011 resolvió: 1) dejar sin efecto anterior la convocatoria a Asamblea General Ordinaria fijada para el día 07 de octubre de 2.014 NOTA DO SONOCAR PARA EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2011 A HS. 16:00 en calle Puesto del Marquez 605 del Bº San Pedrito de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, publíquese en el Boletín Oficial por cinco días. San Salvador de Jujuy, 27 de Septiembre de dos mil once.-

28/30 SEPT. 03/05/07 OCT. LIQ. № 98536 \$ 50,00.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial No. 4, Secretaria No.7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. No. B-193.774/08, Caratulado: "Ejecutivo RODRIGUEZ, RAFAEL C/ GIUSTO, HORACIO RAMÓN". Notifiquese mediante Edictos que deberán publicarse en Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en Cinco días, para cuyo caso el término del emplazamiento comenzará a correr a partir del Quinto Día de la última publicación, a la parte caso el término del emplazamiento comenzará a correr a partir del Quinto Día de la última publicación, a la parte demandada Sría HORACIO RAMON GIUSTO, DNI 5.920.997, del proveído a fs. 12.-: "San Salvador de Jujuy, 17 de Junio de 2011. Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al demandado Sría HORACIO RAMON GIUSTO que en este Juzgado Civil y Comercial No.4, Secretaria No.7 de esta ciudad de San salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformida a lo previsto por los Arts. 472, 478 y cca. del C.P.C., intimase al accionado a depositar la suma PESOS DOSCIENTOS (5200.-) que se reclaman por capital, con más la suma de PESOS SESENTA (\$60.-) para acrecidas legales. Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 110) de la Ley Orgánica de Poder Judicial). la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial). Asimismo, córrase traslado del pedido de de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hígase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intimase a la parte demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado. A tal fin publíquense edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese.- Fdo. ROBERTO SIUFI: JUEZ. ANTE MI Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER: Secretaria. Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 17 de junio de 2011.- Dra. Mariana del Valle Drazer Secretaria. Mariana del Valle Drazer Secretaria

### 03/05/07 OCT. LIQ. № 98567 \$ 30,00.-

Dr. ENRIQUE R. MATEO-Vocal de la Sala II de la CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. Nº B-240.954/10**, caratulado: ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, en Expte. B-170.039/07, JUAN MARTÍN OTERO BARBERIS c/ CRUZ DE VALDIVIEZO ROSA y otros, notifica del siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de agosto de 2011: Atento lo solicitado y el informe Actuarial que antecede, dése por decaído el derecho a contestar la demanda deducida en su contra a ROSA CRUZ DE VALDIVIEZO, ARMINDA VALDIVIEZO DE VILTE y herederos de VERANIA contra a ROSA CRUZ DE VALIDIVIEZO, ARMINDA VALDIVIEZO DE VILTE y nerederos de VERANIA VALDIVIEZO DE MARTÍNEZ - Actuando en autos el principio contenido en le primer párrafo del art. 72 del C.P. Civil impónese al proponente la carga de confeccionar la notificación mediante edictos a las demandadas para su posterior control y firma del Tribunal, los que deberán ser presentados en Secretaria en el termino de 10 días y publicados en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Notifíquese por cédula, firme que sea se procederá a designar al Señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Fdo. Dr. ENRIQUE R. MATEO Vocal- Ante mi: CESAR BAREA.- Prosecretario.-

03/05/07 OCT. LIQ. № 98560 \$ 30,00.-

DR. VICTOR E. FARFAN, Vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de Tramite en el Expte. N° B-251.322/11 caratulado" INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA: CRISTINA ANDREA SOLER, ERNESTO RENE ESPADA Y MARIA CRISTIAN BUSTAMANTE c/ JUAN ANTONIO CASTRO GONZALEZ", ordena por este medio notificar al demandado JUAN ANTONIO CASTRO GONZALEZ el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Agosto de 2011. Visto lo solicitado y Art. 460, 461 y sgtes. 472 inc.4 y 478 y conc. del C.P.C., y Art. 35 de la Ley 1687, téngase por deducida ejecución de sentencia y honorarios en contra del Sr. JUAN ANTONIO CASTRO GONZALEZ, y en consecuencia librese mandamiento de pago y citación de remate, por la cantidad de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON VENTISIETE CTVOS. (\$215.441.27) que se reclaman por capital, intereses de capital y honorarios regulados a los Dres. CRISTINA A. SOLER y ERNESTO RENE ESPADA con mas la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000.00) que se presupuestan por acrecidas legales en defecto de pago trabase EMBARGO sobre bienes muebles de propiedad del demandado hasta cubrir las sumas debiendo designarse depositario judicial al propio accionado y en caso de negativa o impedimento a tercera persona de responsabilidad

y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley.- En defecto de pago , cíteselo de remate para que en el plazo de CINCO DIAS concurra a oponer excepciones legitimas si la tuviere, bajo apercibimientos de ordenarse mandar a llevar adelante la presente ejecución. Por igual plazo intímaselo a constituir domicilio legal en el radio de los tres Kms. del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de los dispuestos por el Art.52 del C.P.C.- A los efectos de la notificación de la presente publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local y tres veces en cinco días debiendo emplazarlos por el termino anteriormente mencionado, los que comienzan a correr a partir del quinto dia de la ultima publicación (art.162 del C.P.C.). Notifiquese.-Fdo: Dr. Víctor E. Farfán-Vocal- Ante mi: DRA. CLA/UDIA QUINTAR- Secretaria.-"Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SECRETARIA 29 de Agosto de 2011.-

03/05/07 OCT. LIQ. N° 98565 \$ 30,00.-

Dr. ENRIQUE R. MATEO, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial-Vocalia № 4, en el Expte. № B-178427/08: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: EDUARDO GARAY Y OTRO C/ URZAGASTE, JOSE Y OTRO", ha dispuesto notificar la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, O2 de Junio de 2011.- Proveyendo al escrito de fs. 130: Téngase por agregados publicación de Edictos en Boletín Oficial y diario Pregón que acompaña el Dr. LUIS MANUEL CONDE a fs. 123/129 juntamente con recibos de pago. Atento al informe actuarial que antecede, téngase por decaído el derecho a contestar la demanda al accionado ARIEL MARCELO BARCO, debiendo designarse oportunamente al Defensor Oficial de Pobres que por turno corresponda, a quien se le dará debida participación en autos. Al pedido de apertura a pruebas, siendo una petición anticipada, no ha lugar. Notifiquese por cedula y al accionado ARIEL MARCELO BARCO mediante Edictos.- Fdo.: Dr. ENRIQUE R. MATEO, Juez. Ante mi: CESAR H. BAREA, Prosecretario-

03/05/07 OCT. LIQ. N° 98559 \$ 30,00.-

DRA. RONDON MARISA, JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL № 2, SECRETARIA № 4, en la causa que se tramita mediante Expte. B-197.625/08, caratulado: ZUMBAY AGUSTIN MARIO C/ CRUZ ALBERTO LEOPOLDO; se procede a notificar por éste medio al demandado SR. CRUZ ALBERTO LEOPOLDO la siguiente RESOLUCIÓN: SAN SALVADOR DE UJUY, 14 de abril de 2011. AUTOS Y VISTOS... RESULTA:... CONSIDERANDO... RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por ZUMBAY AGUSTIN MARIO en contra de CRUZ ALBERTO LEOPOLDO hasta bacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000) con más los intereses que correspondan conforme a la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta su efectivo pago. 2 Jimponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.). - 3) Diferir la regulación de los honorarios profesionales de la Dra. VENETUCCI ARIANA, hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos. -4) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado, mandándose noticar la presente resolución por EDICTOS y las sucesivas providencias por Ministerio ley. -5) Firme la presente, por secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en cuja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa. - 6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar-fedo. Dra. MARISA RONDON, JUEZ HABILITADA, Ante mi: DRA. BORJA BEATRIZ, SECRETARIA. SE le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de ABRIL DEL 2011.

05/07/12 OCT. LIQ. № 98579 \$ 30,00.-

NSCRIPCION DE MARTILLERO
ANDRADA, MATILDE BEATRIZ D.N.I. N° 13.019.308 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1°) y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Martícula né Martillero Apiblico. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva.- Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín

28 SEPT. 07/12 OCT. LIQ. № 98524 \$ 30,00.-

Dra. María Cristina Lakatos, Vocal del Tribunal de Familia, Sala III del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, hace saber que en el Expte. Nº A-46.642/10, caratulado: "Divorcio Vincular: BENITEZ, CIRILA C/ LOPEZ, WALTER GERMAN" se ha dictado la siguiente resolución: //En la ciudad de San Pedro de Jujuy, a los doce dias del mes de septiembre del año dos mil once, reunidos los señores integrantes de la Sala III, del Tribunal de Familia del Centro Judicial San Pedro, Dres. María Cristina Lakatos, Dr. Norberto Antonio Costamagna, y Dra. María Mirta Macías, bajo la presidencia del primero de los nombrados, vieron los de estos autos, Expte. Nº A-46.642/10, caratulado: Divorcio Vincular: "BENITEZ, CIRILA C/ LOPEZ, WALTER GERMAN", de trámite por ante esta Vocalia N° 9 y dijeron:...RESUELVE: L- Hacer lugar a la presente demanda, en consecuencia, decretar el divorcio vincular de los cónyuges Walter Germán López (L.N.B. Nº 144.860) y Cirila Benítez (C.I. N° 58320 – DN.I. N° 41.43.214), matrimonio celebrado el día 07 de diciembre de 1956, en la localidad de La Esperanza – Dpto. San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy, Acta 1238, Tomo 16, Año 1956, Folio 09 vta. y 10, de los libros de esa localidad, con fundamento en la causal prevista en el art. 214, inc. 2º del Código Civil Argentino: II. Decretar la disolución de la sociedad conyugal de conformidada a lo dispuesto por el art. 1306 de los libros de esa localidad, con fundamento en la causal prevista en el art. 214, inc. 2º del Código Crivil Argentino. II. Decretar la disolución de la sociedad conyugal de conformidad a lo dispuesto por el art. 1306 del Código Civil Argentino. III.- Costas a cargo del demandado.- IV.- Diferir regulación de honorarios conforme considerandos.- V.- Firme librar oficio a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Jujuy.- VI.- Notificar al demandado mediante edictos lo que deberán publicarse en el Boletín Oficial y Un diario local, por tres veces en cinco días, agregar copias en autos, protocolizar - Fdo. Dra. María Cristina Lakatos - Vocal del Tribunal de Familia. Dr. Norberto Costamagna Vocal del Tribunal de Familia. Ante mi Dr. Luis Marcelo de Aparici - Prosecretario Técnico Judicial.- San Pedro de Jujuy, 20 de Septiembre de 2011.-

### 07/12/14 OCT. LIQ. № 98606 \$ 30,00.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial № 6 Secretaria № 11, en el Expte. № B-229.908/10, caratulado: "EJECUTIVO: ACOSTA LAGUNA, JOSE C/ BONILLO, JUAN CARLOS", hace saber por este medio al Sr. JUAN CARLOS BONILLO que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Agosto de 20.11.- AUTOS Y VISTOS: .... CONSIDERANDO:....RESUELVE: 1°) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por JOSE VISTOS: .... CONSIDERANDO:....RESULELVE: I') Mandar llevar adelante la ejecución seguida por JOSE ACOSTA LAGUNA, en contra de JUAN CARLOS BONILLO, hasta hacerse el acreedor de integro pago de la suma de PESOS (TRESCIENTOS OCHENTA (5380-), con más los Intereses a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. № B-145-73.10S (Sala I-Tribunal de l'Irabajo) Indeminización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulemac' Achi, Volanda y otro" (Libro de Acuerdos № 54 P 673/678 № 235), desde la mora y hasta el efectivo pago, más IVA si correspondiere-.2) Imponer las costas al demandado vencido (Art. 102 del C.P.C.). -3) Regular los honorarios profesionales de la letrada interviniente Dra. FILAVÍA VALERÍA SOLEDAD CASTRO, en la suma de PESOS QUINIENTOS. - (S500-.) por su actuación en el doble carácter, por los argumentos expresados en los considerandos, fijados a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés igual al consignado para el capital, hasta su efectivo pago, más IVA si correspondiere (LA. № 54 P 673/678 № 235). 4 Notificar por Edicto y en lo sucessivo por Ministerio de la ley (Art. 154 del C.P.C.). 5) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.-FDO. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – Juez. Ante mí: Dra. MARIA SUSANA ZARIF – SECRETARIA". - Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario Local por el término de tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de agosto de 2.011.

### 07/12/14 OCT. LIQ. № 98608 \$ 30,00.-

DRA. NOEMI DEMATTEI DE ALCOBA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de Tramite del Expte. N° B-221653/09, caratulado: "CASTILLO FRANCISCO Y OTRO C' ECOS S.A. Y OTROS S'ORDINARIO", hace saber al Sr. HECTOR ANDRES LEAL FARIAS, que se ha dictado el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, Agosto 29 de 2011. Atento. Anetora o lo solicitado y las constancias obrantes en autos, notifiquese la providencia de fs. 241 al accionado HECTOR ANDRES LEAL FARIAS, por EDICTOS que se publicaran en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DIAS, imponiêndose a la Dra. Marta Carolina Moreno la carga de confeccional so mismos, los que deberán presentar en Secretaria de esta Sala para su control y posterior firma, (Art. 50 del

C.P.C. Notifiquese por cédula. Fdo.: Dra. NOEMI DEMATTEI DE ALCOBA- Vocal ante mi: Dra. LIS VALDECANTOS-Secretaria- PROVIDENCIA DE FS. 241: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Diciembre de año 2009-. I Téngase por presentada a la Dra. MARTA CAROLINA MORENO, quien lo hace en representación de FRANCISCO CASTILLO y JAVIER GUSTAVO CASTILLO, a mérito de las copias del Poder General para juicios, que debidamente juramentado acompaña a fs. 227/228 de autos, por parte y por constituido domicilho legal. Il. De la demanda ordinaria deducida, córrase TRASLADO a ECOS S.A. y HECTOR ANDRES LEAL FARIAS, en el domicilio denunciados y con las copias respectivas, para que contesten dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P.C.). III.-Intimase a los accionados, para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles las posteriores resoluciones cualquiera fuere su naturaleza por Ministerio de Ley.- IV.- Notificaciones en Secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado-V.- Atento el.-VII- Notificaciones en Secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado-V.- Atento el.-VII- Notificaciones en Secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado-V.- Atento el.-VII- Notificaciones en Secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado-V.- Atento el.-VII- Notificaciones en Secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado-Dra. NOEMI DEMATTEI DE ALCOBA. Vocal Ante mí: Dra. Lis Vadecantos. Secretaria".- San Salvador de Jujuy, de septiembre de 2011.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-

07/12/14 OCT. LIQ. № 98575 \$ 30,00.-

DRA. MARISA RONDON DE DUPONT JUEZ POR HABILITACION DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL № 2, SECRETARIA № 4, EN LA CAUSA: EXPTE № 8-161812/06, caratulado: "ORDINARIO POR PETICION DE HERENCIA EN A-47671/90: ALARCON EUGENIA C' TOCONAS CLETO Y OTROS".

Notificar por éste medio Al. SR. ROBERTO ANGEL QUISPE, en su domicilio, la siguiente PROVIDENCIA: /// SAN SALVADOR DELIUUY, 04 de mayo del 2011. - Agréguese el oficio sin diligenciar que acompaña. Atento lo peticionado por la DRA. VENTECOL, publíquense edictos de la Providencia de fs. 10, hacciéndole saber al SR. ROBERTO ANGEL QUISPE, que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación. - A tal fin publíquese edictos en Boletin Oficial y un diario local en ésta Provincia y en la Provincia de CORDOBA a sus efectos. Notifiquese. Firmado DRA. MARISA RONDON DE DUPONT, JUEZ POR HABILITACION, ante mi Secretaria Dra. BEATRIZ BATA ES COPIA FS. 10://SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE NOVIEMBRE DEL 2006.- 1. - Por presentada la DRA. MARIA ESTER B. VENTECOL, por constituído domicilio legal, en nombre y representación de la SRA EUGENIA ALARCO, a métrio de la copia de Poder General para juicios que agrega a la presente. 2. - Admítase la presente demanda de petición de herencia, el que se tramitará de conformidad al procedimiento de Ordinario Escrito (ART. 288 Inc.6"). 3. Agrégues la documentación que acompaña la DRA VENTECOL, y téngase presente para su oportunidad. 4 - Confiérase TRASLADO a los demandados CLETO TOCONAS, SRA VICENTA TOCONAS, SRA A FAUSTINA TOCONAS, SR. ENRIQUE TOCONAS, PEDRO TOCONAS, SRA PLUSA ESTINA TOCONAS, SR. ENRIQUE TOCONAS, PEDRO TOCONAS, SRA PLUSA ESTINA TOCONAS, SRA PUEDRO TOCO CLETO TOCONAS, SRA VICENTA TOCONAS, SRA FAUSTINA TOCONAS, SR. ENRIQUE TOCONAS, PEDRO TOCONAS, EUSEBIO TOCONAS, SRA LUSA ESTHER QUISPE Y SR. ROBERTO ANGEL QUISPE, en los domicilios que se denuncia con las copias respectivas, a quien se cita y emplizar para que la conteste dentro del plazo de QUINCE DIAS, de su notificación, con más los días que correspondan en razón de la distancia, a cada uno de ellos (Art. 298 3 70 del P.C.) y bajo apercibimiento de tenerlo por contestado si así no lo hicieren. 5- Indimase a los demandados para que en igual término constituyan domicilio legal dentro del radio de TRES KMS. Del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de considerase notificadas por Ministerio de Ley, todas las Resoluciones posteriores (Art. 25 del CPC)<sup>1</sup>/6-Notificaciones en Secretaria: MARTES Y JUEVES o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. 7-Notifiquese por cédula. Firmado DRA OLGA VILLAFAÑE DE GRIOT, juez, ante mi Secretaria Esc. SILVINA TABBIA, ES CONTA SALVADOR DE JUJUY, 04 DE MAYO DEL 2011. 1- A tento al estado de autos, hágase saber al demandado ROBERTO ANGEL QUISPE, que reampliaran los términos para contestar TRASLADO en DOCE DIAS más en razón de la distancia en la Provincia de Córdoba, bajo apercibimiento de ley. Il: Notifiquese por cédula- Fóxio. Dra. Marisa Rondon de Dupont, Juez por Habilitación, ante mi Secretaria Esc. Il: Notifiquese por Cédula- Fóxio. Dra. Marisa Rondon de Dupont, Juez por Habilitación, ante mi Secretaria Dra. Beatriz Borja. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local de la Cludad de SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 Ciudad de CORDOBA, por TRES VECES consecutivas (Art. 489 del C.P.C.).- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de mayo del 2011.

07/12/14 OCT. LIQ. № 98609 \$ 30,00.-

INSCRIPCION DE MARTILLERO
BELLOCQ, CECILIA TERESA D.N.I. № 21.904.577 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc.
1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional № 25028/99, Art. 1°) y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martillero Rista en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva.- Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín oficial y un diario local.

07/14/21 OCT. LIQ. № 98612 \$ 30,00.-

### EDICTOS SUCESORIOS

IIIZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8. SECRETARIA Nº 15. Dra. Natalia. Andres Soletta PO Scretaria Técinica Micica de Vide I COMENCIAL N° 5, SECRETARIA N° 15. Dra. Natalia Andrea Soletta PO Scretaria Técinica Judicial de San Pedro de Jujuy, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE MOISES FORTUNATO PISTAN. Publicaciones: tres veces en cinco días, BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOCAL. San Pedro de Jujuy, 29 de Julio de 2011.-

### 03.05/07 OCT. LIQ. № 98554 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **PAULINO VEGA LOPEZ**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- San Pedro de Jujuy, 15 de septiembre de 2011.-

03.05/07 OCT. LIQ. № 98557 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17 de San Pedro de Jujuy, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **NORMA ISABEL ARROYO**. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario local, Ante mi: Dra. Liliana Pellegrini, Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 26 de septiembre de 2011.-

### 03/05/07 OCT. LIQ. № 98569 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 13, cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ESTHER HERRERA VDA. DE MANUEL D.N.I. Nº 0.661.603. Publíquese en el Boletín Oficial y diario local tres por veces en cinco días.- c/firma habilitada: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.- San Salvador de Jujuy, 22 de septiembre de 2011.-

03.05/07 OCT. LIQ. № 98561 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, en el Expte. N° B-288051/11, caratulado: "SUCESORIO: ABILA MAGDALENA", cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de la SRA. MAGDALENA ABILA- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 01 de septiembre de 2011.-

03/05/07 OCT. LIQ. № 98563 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 3, cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GASPAR ELISEO LUIS. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario lo por tres (3) veces en cinco (5) días. - Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra. San Salvador de Jujuy, 05 de septiembre

03/05/07 OCT. LIQ. № 98564 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL  $N^\circ$  9, SECRETARIA  $N^\circ$  17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ALVAREZ ANGELA YOLANDA.-** Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini.- San Pedro de Jujuy, 05 de septiembre de 2011.-

03/05/07 OCT. LIQ. № 98566 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL № 1 SECRETARIA № 2. Cita y Emplaza pot TREINTA DIAS a herederos yo acreedores de **Doña SILVIA ROSA LAMAS y de don JORGE ALEM ALMAZAN**. Publíquese en el Boletín Oficial ye un diario local por tres veces en cinco días. - Secretaria: Dra. M. Mercedes Nuñez Ángel -Firma habilitada- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Septiembre de 2.011.-

05/07/12 OCT, LIQ. Nº 98581 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8 SECRETARIA Nº 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: DON AUGUSTO FABRICIO BURGOS.—Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.—Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura—SAN PEDRO DE JUJUY, 26 de Septiembre del 2.011.—

05.07/12 OCT. LIQ. № 98578 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8 SECRETARIA Nº 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **DON EUSTAQUIO GARRIDO (EXPTE. Nº A-4727910)**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura- SAN PEDRO DE JUJUY, 26 de Septiembre de 2.011.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7 SECETARIA Nº 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FLORIBELA y/o FLORIVELA ALSINA DE ROSAS D.N.I. Nº 661.281.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días-Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiñski c/ firma habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Mayo de 2.011.-

05/07/12 OCT, LIQ. N° 98574 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 SECRETARIA Nº 1, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores que se consideren con derecho a los bienes de DOA ANA MARIA POLONIA CRUZ- Publiquese en el Boletin Oficial y un diario local por tres veces en el término de cinco días. Secretaria: Dra Josefina Vercellone. SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de septiembre

05/07/12 OCT. LIQ. Nº 98580 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL № 6 SECRETARIA № 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a heroderos y/o acreedores de **DON ORLANDO RENE CALISAYA.**-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de cinco días.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Julio de 2.011.-

05/07/12 OCT. LIQ. № 98595 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL № 7, SECRETARIA № 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DÍGNA EMERITA SIVILA-D.N.L. №** F4.149.553. - Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Maria Ángela Preira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de septiembre de 2011.-

07/12/14 OCT. LIQ. N° 98604 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del Sr. FABIO RICARDO MACINA. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Proc-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de septiembre de 2011.

07/12/14 OCT, LIQ, N° 98593 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL  $N^o$  1, SECRETARIA  $N^o$  2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CARMEN ROSA GASPAR, D.N.L  $N^o$  5,641276.—Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. – c/firma habilitada: Dra. Maria Mercedes Nuñez Ángel. – SAN SALVADOR DE JUJUY, O5 de septiembre de 2011.—

07/12/14 OCT. LIQ. N° 98597 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL № 7, SECRETARIA № 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ROBERTO BELARMINO GERONIMO D.N.L № 7.288.887. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- c/firma habilitada: Dra. Luisa Carmen Burzmiński. SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de septiembre de 2011.-

07/12/14 OCT. LIQ. N° 98598 \$ 25,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL № 4, SECRETARIA № 8, en el Expte. № B-259044/11, caratulado: "SUCESORIO DE BARONI ESTELA BEATRIZ", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante ESTELA BEATRIZ BARONI L.C. № 4.993-170 por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria habilitada: Dra. Mariana Drazer. SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de septiembre de 2011.

07/12/14 OCT. LIQ. N° 98601 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15 Dra. Natalia Andrea Soletta Prosecretaria Técnico Judicial San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: DON AVILEZ, PABLO Y DE DOÑA MACHACA JACNTA.- PUblíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días- Dra. Natalia Andrea Soletta-Prosecretaria Técnico Judicial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 13 de septiembre de 2011.-

07/12/14 OCT. LIQ. № 98602 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15 Dra. EL JUZAJOU DE PRIMERA INSTANCIA EN ID CIVILI Y COMBERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15 Natalia Andrea Soletta Prosecretaria Tecnico Judicial San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el termino TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: DOÑA TACHE, LILIA ALBA. Publíquese en el Bole Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Dra. Natalia Andrea Soletta-Prosecretaria Técni Judicial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 12 de septiembre de 2011.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL № 9, SECRETARIA № 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ENRIQUE GUILLERMO WALLBERG**. Publíques por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario local.- Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini.- SAN PEDRO DE JUJUY, 26 de septiembre de 2011.-

07/12/14 OCT. LIQ. № 98613 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL  $N^o$  2, SECRETARIA  $N^o$  3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: EULOGIO CABANA CHURQUINA. - Publíquese en el Bolefin Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días. - Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra. - SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de septiembre de 2011. -

07/12/14 OCT. LIQ. Nº 98615 \$ 25,00.